

CONCURSO "SPOTIFY – QASHQAI URBANLIFE 2.0"

BASES DEL CONCURSO

1. **Empresa Organizadora.** NISSAN IBERIA, S.A., una compañía constituida y con actividad conforme a la legislación española, con domicilio social en Barcelona, Calle Juan Gris, 2-8, CIF A-60622743 (en lo sucesivo, "Nissan"), organiza un concurso denominado "SPOTIFY – QASHQAI URBANLIFE 2.0" (en adelante, "el concurso").

2. **Finalidad del concurso:** El concurso consiste en la dotación de pases para disfrutar de la plataforma musical online SPOTIFY (www.spotify.es) de forma gratuita y sin publicidad. Para conseguir un pase, los usuarios deben subir una lista de música de SPOTIFY (previo registro de los datos personales y aceptación de las condiciones legales) a la web www.qashqaiurbanlife.com (sección QQ_playlist) y conseguir que otros usuarios la voten. La realización del concurso y los requisitos de participación establecidos en las presentes bases se divulgarán a través de la página web www.qashqaiurbanlife.com

3. **Participantes.** Pueden participar todas aquellas personas físicas que dispongan de una dirección de correo electrónico. En caso de participar desde un país distinto a España, Nissan no se responsabiliza de la no disponibilidad de SPOTIFY en el país en cuestión, ni ofrecerá contraprestación alguna en dichos casos. En ningún caso los participantes podrán ser empleados de Nissan, ni familiares en primer grado de dichos empleados. La presente exclusión se considerará aplicable a los empleados de las concesiones y talleres pertenecientes a la red oficial Nissan, así como a sus familiares en primer grado.

4. **Participación.** Los participantes podrán subir a la sección QQ_playlist de la web www.qashqaiurbanlife.com un número ilimitado de listas de música desde la plataforma SPOTIFY.

Nissan sólo permitirá la publicación de aquellas listas que cumplan con las normas y requisitos establecidos en las presentes bases.

La explicación del proceso que debe seguirse para subir las listas figura en la web, y debe seguirse previa aceptación de las condiciones legales y registro de los siguientes datos personales:

- a) Nombre y apellidos
- b) E-mail
- c) Fecha de nacimiento
- d) Código postal

El concursante deberá necesariamente cumplimentar correctamente el formulario con los datos que se solicitan.

Cualquier lista presentada que no cumpla las normas y requisitos estipulados en las presentes bases será declarada nula y quedará excluido del concurso.

Cada lista podrá ser votada sólo una vez por cada usuario. Cualquier tentativa de fraude al respecto detectada por la organización, supondrá la eliminación de la lista en cuestión del concurso.

5. **Fecha de admisión.** El presente concurso es vigente desde el 1 de febrero de 2012 hasta marzo de 2013.

6. **Jurado de calificación y veredicto.** Resultarán ganadoras las dos listas que resulten más votadas semanalmente. El creador de cada lista se llevará un pase

mensual sin publicidad en Spotify, tras acreditar su identidad con una imagen escaneada de su D.N.I.

Cada usuario podrá ganar al pase mensual sin publicidad en Spotify, una sola vez.

Cada uno de los ganadores recibirá comunicación del premio por correo. Electrónico, tras el cual deberá acreditar su identidad con una fotocopia escaneada de su D.N.I. La empresa organizadora no se responsabiliza de los posibles cambios de dirección electrónica que dificulten o impidan el envío de esta información.

Asimismo, el resultado de la promoción se publicará en Internet en la página web www.gashqaiurbanlife.com.

Si por cualquier circunstancia ajena a Nissan, no se recibiera respuesta de los ganadores en los días siguientes a la comunicación de los ganadores, se entenderá que los mismos renuncian al premio, que quedará desierto.

7. Premios. Nissan Iberia, S.A. entregará enlaces con los que poder disfrutar de los beneficios del premio (pases mensuales y anuales sin publicidad en SPOTIFY), una vez el usuario haya echo entrega de una fotocopia de su D.N.I escaneada. Los premios no podrán transferirse o asignarse de ninguna manera, ni tampoco podrá solicitarse a la empresa organizadora cantidad en metálico o premio alternativo alguno.

Los ganadores aceptarán los premios tal como son y sólo para la fecha prevista por Nissan.

Los premios objeto de este concurso se sujetarán a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio.

Los ganadores y todos los participantes dan su consentimiento a la empresa organizadora para la difusión pública de sus nombres, apellidos e imágenes, en cualquier medio de comunicación, sin ningún tipo de restricción o reserva. El citado consentimiento no devengará ventaja o compensación alguna.

7. Derechos de participación. Los derechos de participación serán gratuitos.

8. Derechos y Obligaciones.

a. La persona identificada en cada caso como la que ha subido la lista es la única responsable del contenido de la misma, así como de asegurarse que el material remitido para su inclusión en la web cumple con la normativa de aplicación.

b. Cualquier fraude o tentativa de fraude, en particular el suministro de información errónea o la falsificación de la dirección o de la identidad; el no acatamiento de las presentes bases o cualquier intento de alterar el desarrollo de la promoción significará la automática eliminación del participante o participantes implicados, asimismo, implicará la pérdida del derecho a recibir premio alguno, así como la posible interposición de acciones legales por parte de la empresa organizadora.

c. Los participantes y en particular el ganador acepta y consiente expresamente las posibles acciones destinadas a la verificación de su identidad.

d. La ilegibilidad, incoherencia o falsedad de la identidad o dirección del participante implicará la automática eliminación de su participación y la pérdida del derecho a recibir premio alguno.

e. Nissan no adquiere ningún deber ni obligación contractual con los participantes que envíen las listas para la participación en el presente concurso y se reserva el derecho de anular o eliminar cualquier comentario, imagen, sonido o contenido sin necesidad del consentimiento del participante. Asimismo, Nissan no se responsabiliza cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de errores en la llegada de las listas por deficiencias del Servicio de Internet.

f. Nissan podrá utilizar la imagen y/o identidad de los ganadores de la promoción a efectos publicitarios o acreditativos de la veracidad de la campaña, sin que ello implique recibir pago o contraprestación alguna para el mismo. Al mismo tiempo, las personas agraciadas se comprometen a prestar su consentimiento expreso para que pueda utilizarse su nombre, voz o imagen para iguales fines, sin compensación alguna.

9. Protección de datos personales. Mediante la inscripción en el Concurso el participante autoriza que sus datos personales sean incorporados a un fichero automatizado y almacenados y tratados por Nissan Iberia, S.A para informarle de nuevas ofertas, productos, servicios de la marca NISSAN, realizar estudios y conocer su opinión. Asimismo el participante autoriza que sus datos puedan ser cedidos a empresas del grupo Nissan y su Red Comercial con los mismos fines. El participante podrá ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación de sus datos, previstos en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, remitiendo escrito a Nissan Iberia, S.A. Dpto. Marketing-Base de datos c/ Juan Gris, 2-8 (08014) Barcelona. En el caso de que no desee que sus datos sean incorporados al fichero de Nissan Iberia, S.A. hágalo así constar en el formulario de inscripción en la web.

10. Responsabilidad

a) La empresa organizadora no será responsable del extravío de la información relativa a la inscripción al concurso de un participante por causas ajenas a la empresa organizadora.

b) Nissan no será responsable de cualquier error, inexactitud o irregularidad que puedan contener las listas. Nissan no se responsabiliza de los contenidos de las listas presentados a Concurso, ni de la calidad, precisión o veracidad de la información que contengan.

c) El extravío de la información relativa a la inscripción al concurso de un participante por causas ajenas a la empresa organizadora (por ejemplo, un problema de conexión a Internet por parte del usuario, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet de la empresa organizadora, etc.) o la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo / hardware o programas no adecuados para la realización de la suscripción, etc.).

d) La empresa organizadora no será responsable de cualquier perjuicio (personal, físico, material, financiero u otro) que pudiera acontecer durante la participación en el presente concurso, cualquiera que sea su naturaleza. La participación en este concurso implica la aceptación expresa de esta condición

e) La empresa organizadora no se hará responsable de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a los ganadores, ni de las consecuencias de éstos, y en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer durante el disfrute del premio (pases sin publicidad en SPOTIFY) cualquiera que sea su naturaleza. La participación en esta promoción implica la aceptación expresa de esta condición.

f) El ganador del primer premio y su acompañante aceptan eximir de toda responsabilidad a todas las empresas del grupo Nissan, concesionarios, así como a sus empleados y representantes por cualquier daño que pudieran sufrir atribuible a la aceptación del premio.

g) En el supuesto de que Nissan fuese objeto de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial iniciada por terceros, basada en posibles infracciones de los derechos de autor, de propiedad intelectual, de derechos de imagen de dichos terceros, el participante asumirá cuantos gastos, costes e indemnizaciones pudieran derivarse de tales acciones judiciales, respondiendo frente a Nissan o frente a tales terceros, según corresponda.

11. **Registro de las Bases.** Las bases del presente concurso se depositarán ante Notario.

Las bases estarán asimismo disponibles para su consulta e impresión en el sitio www.qashqaiurbanlife.com.

12. **Aceptación.** La participación en el concurso presupone la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas bases, y del veredicto.

13. **Aclaraciones.** Cualquier cuestión imprevista no reseñada en las Bases será esuelta por la propia empresa organizadora.

14. **Fuero.** Las presentes bases se regirán e interpretarán conforme a la Ley española.

En Barcelona a 4 de noviembre de 2010
NISSAN IBERIA, S.A.

This document was created using
Smart PDF Creator
To remove this message purchase the
product at www.SmartPDFCreator.com